



CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No. 201900070

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/04/2020
ARRENDADOR:	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN
NIT:	811.006.762-3
CONTRATO No:	201900070
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA
PLAZO DEL CONTRATO:	Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$86.925.810) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: Adición por valor de \$8.692.581 IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$ 17.889.332 IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$ 9.196.751 IVA incluido
VALOR FINAL:	\$122.704.473
PLAZO FINAL:	30 de abril de 2020

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato N° 201900070, cuyo objeto es "El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$ 9.196.751) incluido IVA previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrito el contrato No.201900070, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$86.925.810) IVA incluido y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201900070, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$8.692.581 IVA incluido y ampliado hasta el 31 de enero de 2020.





- C. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 201900070, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$17.889.332 IVA incluido y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- D. Que el 31 de marzo de 2020, bajo el radicado No. 2020102189, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó dar continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- E. Que el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar las condiciones comerciales del contrato principal, en cuanto a su valor y plazo, con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- F. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31778
Rubro al presupuesto	33000149-0
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2020000326
Registro presupuestal	2020000461
Requerimiento N°	2020102189

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 201900070 hasta el 30 de abril de 2020.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$ 9.196.751) incluido IVA.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.





Alcaldía de Medellín
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

MABEL ROCIO LÓPEZ SEGURA
Arrendador

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta, Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

